**RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

**SOLICITUD NÚMERO 083/2015**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las quince horas y cincuenta minutos del día quince de octubre del año dos mil quince, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **083/2015** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por parte de la señorita **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, portadora de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien requirió: **“Si existen demandas sobre los cobros que las funerarias realizan o si existe algún tipo de regulación para este rubro.”,** información que fue ampliada a través de una subsanación, con lo siguiente: **“1. Periodo: enero a septiembre de 2015 (si existe registro hasta septiembre); 2. Territorio: Departamento de San Salvador y 3. Municipios: San Salvador, Soyapango e Ilopango.”,** se analizó el fondo de lo solicitado y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP- y que la información requerida, no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo 19 y 24 de la LAIP, se resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE,** adjuntando documento formato word, que contiene las estadísticas generadas a partir del sistema interno de la Dirección de Vigilancia de Mercado y una explicación sobre la regulación aplicada al tema de interés, brindada por la Dirección Jurídica.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia